

Radicación: N° 2016-051
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Herencia Fonseca de Correa
Accionado: Departamento del Tolima –Fondo Territorial de Pensiones



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, dos (2) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 2016-051
Medio de Control: NULIDAD Y RETABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: HERENCIA FONSECA DE CORREA
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA-FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES.

Teniendo en cuenta que en audiencia realizada el 22 de septiembre de 2017, se ordenó vincular a la señora MARIA BLANCA NOHORA RODRIGUEZ, como tercera interesada¹, se hace necesario **REQUERIR** a la parte demandante, para que en el término improrrogable de cinco (5) días proceda a aportar dirección actual en la que se pueda notificar a la señora María Blanca Nohora Rodríguez.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

DP.

¹ Ver folios 126